

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 18 de Septiembre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Inspección de 1.ª Enseñanza

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.107

Con relativa frecuencia llegan á esta Inspección manifestaciones y quejas de que algunos Maestros y Maestras no se encuentran al frente de sus escuelas, ausentándose por tiempo indefinido y dejando la enseñanza encomendada á personas imperitas y desde luego exentas de responsabilidad moral y profesional.

Para estas transgresiones parece cuentan con la benévola condescendencia de las Juntas locales de primera enseñanza que les otorga permisos sin fecha determinada; y para poner término á semejantes abusos encarezco á V. que al hacer uso de las facultades que le concede el artículo 14 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, para dar á los Maestros en caso de urgencia diez días de licencia, cuide ponerlo en conocimiento de la Junta provincial, como es deber del Maestro participarle á esta Inspección para ha-

cerlo constar en el Registro mandado llevar á esta dependencia, y sin cuyo requisito es aquella nula y se entenderá como abandono voluntario de destino.

Reanudadas las clases en el presente mes, cuidará la Junta local, ó la Sección de Vigilancia, donde la hubiera, que todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas nacionales se encuentren desempeñando sus destinos, sirviéndose dar cuenta de ello á esta Inspección.

El interés con que todos debemos atender á la instrucción y cultura de la niñez inspirará á V. el mayor celo y exacto cumplimiento de las obligaciones anejas á su importante cargo.

Córdoba 16 de Septiembre de 1912.—El Inspector, José del Río.

Señores Alcaldes presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 3.094

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Septiembre, formada con sugestión á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	1.887 74
Grupo 3.º	3.255 37
> 4.º	5.503 54
> 5.º	458 33

> 6.º	33.074 42
> 7.º	150
> 9.º	6.692 59
> 14.º	2.562 30

Gastos personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1903. 28.475 44

Idem núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903. 779 12

82.838 85

Gastos obligatorios de pago diferible.

Grupo 12.º 1.372 91

> 13.º 1.593 31

> 2.º 41 66

> 8.º 375

> 10.º 1.666 66

5.049 54

Gastos obligatorios. 3.840 81

Resultas. 100.000

Total. 191.729 20

La Comisión provincial, en sesión de nueve del actual, acordó aprobar la presente distribución de fondos tal y como la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente, Manuel González.—El Secretario A., Alfredo Rey (rubricado).—Es copia.

Administración de Propiedades

é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.095

Edicto

Ignorándose el domicilio de doña Elisa Portal Madueño y doña María del Car-

men Portal Miranda, participe en la propiedad ó hacienda la Balanzona, de este término municipal, se le notifica por el presente edicto que en el expediente de investigación que se instruye por orden de la Dirección General de Propiedades é Impuestos, sobre terrenos anejos á dicha finca, se ha señalado el día 23 y hora las diez de la mañana para la práctica de la prueba testifical, y el día 30 del actual á las doce de su mañana para la diligencia pericial en dicho predio.

Córdoba 14 de Septiembre de 1912.—El Administrador, Alberto G. de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.104

Don Luis Peña Romero, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido en el sitio Charco Hondo, de este término municipal, un cerdo sin dueño conocido, de medio año de edad, como señales la oreja derecha hendida, en la izquierda como una hoja de higuera, en ambas paletas un hierro con el número ocho. Lo que se publica por medio de la presente para el que se crea con derecho á expresado semoviente lo reclame en esta Alcaldía, dentro del término de quince días, y de no verificarlo se procederá á su venta.

Santa Eufemia á catorce de Septiembre de mil novecientos doce.—Luis Peña.—P. S. M., Emilio Bejarano.

Ayuntamiento de Puente Genil

AÑO DE 1912.

Núm. 3.105

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	1.155 46	»	»	1.155 46
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	90.165	49.692 96	»	40.472 04
4 Beneficencia.....	1.170 12	»	»	1.170 12
5 Instrucción pública.....	18.000	6.454 47	»	11.545 53
6 Corrección pública.....	350	»	»	350
7 Extraordinarios.....	8.714 50	220	»	8.494 50
8 Ampliación.....	»	»	»	»
9 Resultas.....	1.104.612 82	5.969 01	»	1.098.643 81
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	198.411 51	62.722 27	»	135.689 24
11 Reintegros.....	944 75	»	»	944 75
TOTAL DE INGRESOS.....	1.423.524 16	125.058 71		1.298.465 45
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	29.195 75	12.794 02	»	16.401 73
2 Policía de seguridad.....	8.768 92	3.890 08	»	4.878 84
3 Policía urbana y rural.....	26.652 50	12.674 41	»	13.978 09
4 Instrucción pública.....	35.316 25	2.066 04	»	33.250 21
5 Beneficencia.....	19.175 75	9.206 86	»	9.968 89
6 Obras públicas.....	20.665 25	18.760 46	»	6.904 79
7 Corrección pública.....	3.195 76	1.415 18	»	1.780 58
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	167.180 90	55.509 03	»	111.671 87
10 Obras de nueva construcción.....	3.000	1.596 58	»	1.403 42
11 Imprevistos.....	5.000	1.206 35	»	3.793 65
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Resultas.....	543.568 40	4.326 27	»	539.242 13
TOTALES DE PAGOS.....	861.719 48	118.445 28		743.274 20
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	6.613 43	»	»
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	»	125.058 71		»

Puente Genil 31 de Julio de 1912.—El Alcalde, José E. Delgado.—El Contador interino, Cristóbal Aguilar.

PUENTE GENIL

Núm. 3.105

Año de 1912.—Mes de Agosto

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.432'97 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 130'74.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.221'04 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.943'02.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.597'97 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 3.444'20 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 13.931'74 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 250 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 90.594'72 pesetas.

Total, 118.829'37 pesetas.

Puente Genil á primero de Agosto de mil novecientos doce.—El Alcalde, José

E. Delgado.—El Contador interino, Cristóbal Aguilar.

PUENTE GENIL

Núm. 3.105

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un nuevo plazo para recaudar en período voluntario el arbitrio establecido sobre fuentes de grifo en domicilio particular.

Otorgar un mes de licencia al Secretario de la Corporación.

Aprobar la distribución de fondos para el mes en curso.

Reconocer á favor de don Antonio Baena la cantidad de 5.960 pesetas que el Ayuntamiento le adeuda, como consecuencia de un anticipo que al mismo hizo para atender á la solución de la crisis obrera durante el año de 1905.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se remita á la excelentísima Comisión mixta una certificación autorizada

por dos médicos titulares para acreditar ante la misma que el mozo Pablo Gálvez Delgado se encuentra impedido, y por lo tanto imposibilitado para comparecer ante dicha excelentísima Comisión.

Dejar sin efecto la concesión hecha á favor de don Manuel Gómez Carrión de una fuente de grifo en su domicilio particular.

Gratificar con 25 pesetas á Antonio Muñoz y Muñoz por haber extraído del río Genil un niño que en el mismo había caído.

Que se telegrafe á los excelentísimos señores Ministro de la Gobernación y don Martín Rosales dándoles las gracias por sus gestiones en pró de la construcción del ferrocarril de Córdoba á Puertollano.

Autorizar al señor Alcalde para satisfacer con cargo á imprevistos la cantidad necesaria para hacer efectivo el impuesto de 0'25 por 100 en concepto de persona jurídica.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se practiquen por administración las obras necesarias para la defensa del camino que conduce á la estación férrea, al sitio denominado las Angosturas, seriamente amenazado por la corriente del río Genil, y que se consigne en el presu-

puesto ordinario para 1913 la cantidad de 2.500 pesetas para la conclusión de las obras.

Se dió cuenta de un oficio de la Tesorería de Hacienda trasladando otro de la Dirección General del Tesoro Público, por el que se anula una declaración de responsabilidad acordada contra este Ayuntamiento y Junta pericial.

Proceder ó practicar una revisión en la cuenta de este Ayuntamiento con la Sociedad Eléctrica «La Alianza», encargada del alumbrado público.

Se dió lectura á unos telegramas de los excelentísimos señores Ministro de Fomento y don Martín Rosales, relacionados con la construcción del ferrocarril de Córdoba á Puertollano.

Se procedió también á dar lectura á una circular de la Diputación provincial invitando al Ayuntamiento á pagar determinada cantidad por atrasos al contingente.

Igualmente se dió cuenta de la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda referente á las alteraciones del cupo de consumos, en su relación con el sobrante del 16 por 100 de la contribución territorial para atenciones de primera enseñanza.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso de Ariza Estrada.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se recaude durante los veinte primeros días de Agosto en período voluntario el tercer trimestre del reparto vecinal de consumos.

Adquirir 500 pesetas de papel de multas municipales.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso de Ariza Estrada.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para el ingreso de los mozos en Caja.

Dar cuenta de haberse recibido aprobado por la superioridad el expediente instruido para la construcción de un nuevo cementerio.

Que se adquieran 100 números de la «Ilustración Moderna», dedicados al estudio de la industria de este pueblo.

Fueron presentadas las cuentas municipales de 1911.

Formar una adición al padrón de Beneficencia.

Puente Genil 18 de Agosto de 1912.—El Secretario, Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 del actual.

Puente Genil 23 de Agosto de 1912.—El Secretario, Antonio Reina.—Visto bueno: El Alcalde, José E. Delgado.

POSADAS

Núm. 3.098

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2, supletoria á la ordinaria del 31 de Julio

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Ramos Medrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Prestar conformidad á los aprovechamientos forestales concedidos á este pueblo para el año de 1912 á 1913, publicados en el BOLETIN OFICIAL del 26 de Julio próximo pasado.

Se procedió á la provisión de los cargos vacantes en la Corporación municipal por cesación del señor Concejal don Francisco Benavides Torres, y resultaron elegidos: para primer Regidor Síndico, don Rafael Serrano Palacios; para que forme parte de la comisión de Policía rural, don Antonio Serrano Benavides; para la de Consumos, don Manuel Ramos Medrano; para la de Montes, don Rafael Serrano Palacios, y para la de barcas, don Bartolomé Vega Paez.

Que se libre á Antonio Moreno Morales una certificación interesada por el mismo, con referencia á los amillaramientos de la riqueza urbana, respecto de la casa calle Pilar, número 3.

Conceder á Gregorio Ramos Gallego el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo Fernando Ramos Villalba.

Aprobar el extracto de los acuerdos de esta Corporación tomados en el mes de Julio último.

Aprobar también la distribución é inversión de fondos municipales formada para el mes de Agosto.

Conceder al señor Concejal don Manuel Ramos Medrano licencia para ausentarse de esta población y su término por tiempo de cuarenta y cinco días.

Sesión del día 9

supletoria á la ordinaria del 7

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés comprendidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Conceder á Juan Prieto Antunez y José Rivera Franco el socorro mensual de 10 pesetas á cada uno para ayuda de lactancia de los dos hijos gemelos del primero Agustín y Antonio Nieto González, y de la hija del segundo Luisa Rivera Jiménez.

Conceder también á Francisco Herencia Grande el socorro de 20 pesetas para trasladarse á Fuencaliente para usar los baños de dicho punto.

Declarar desierto por falta de licitadores el segundo concurso convocado para adquirir en arriendo un edificio con destino á cuartel de la Guardia civil del puesto de esta villa, y que en su virtud se solicite del señor Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción que preceptúa el artículo 42 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Señalar el día 17 para la póstula pública anual en beneficio de los fondos de la patrona de este pueblo.

Que se publique un bando concediendo el plazo de ocho días para que los perros que transiten por la vía pública vayan provistos de bozal, y que transcurri-

do dicho plazo todos los perros que se encuentren en la vía pública sin bozal ó que no sean conducidos amarrados, sean envenenados y multados los dueños de los mismos que infrinjan esta disposición.

En vista de la existencia de un caso de viruela ocurrido en la localidad, se acordó que se cumpla con cuanto está prevenido, en evitación de que se propague dicha enfermedad, y que á este efecto se adquiera linfa para proceder á la vacunación y revacunación, recomendadas por las disposiciones vigentes.

Autorizar al señor Alcalde para que proceda á la venta de los estiércoles, producto de la limpieza pública de la localidad.

Autorizar también al señor Alcalde para que, como continuación de las obras acordadas en cabildo del día 19 de Julio último para ampliar el cementerio católico, disponga se realicen las de ampliación del terreno que ocupa el cementerio civil de esta villa.

Autorizar asimismo al señor Alcalde para que disponga se practiquen las siguientes obras: de reparación de la alcantarilla de desagüe del caño de la Mona; de reparación también de la alcantarilla que existe en el camino bajo de Córdoba por donde pasan las aguas sobrantes de la huerta del Fontanar; de limpieza del arroyo del Barranco, y de arreglo de los desagües al camino de Sevilla de las huertas de Gaitán y de Santiago, obligando á esto último á los dueños de estas dos huertas.

Autorizar igualmente al señor Alcalde para que ordene se practiquen obras para la reparación del empedrado público de la localidad, limitándolas á los puntos que sean de mayor necesidad.

Que por la Alcaldía-presidencia se conteste el interrogatorio que se acompaña á una comunicación-circular de la Delegación de Hacienda, fecha 30 de Julio último, relativa á las reformas de la Ley de sustitución del impuesto de consumos.

Sesión del día 16

supletoria á la ordinaria del 14

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Antonio Serrano Benavides.

Leida el acta de la anterior, y aprobada con la alteración de que el particular referente á que los perros que transiten por la vía pública vayan provistos de bozal, quede rectificado en el sentido de que nada se resolvió en definitiva sobre imposición de multas á los dueños de dichos animales que no lleven bozal, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Conceder al señor Concejal don Rafael Hidalgo licencia para ausentarse del término por un mes.

Que se averigüe si la vereda ó camino que conduce desde el viejo al actual embarcadero, es ó no de tránsito público, para poder tomar las determinaciones necesarias sobre su paso.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento en la parte correspondiente á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Que la comisión de Policía rural pase á la haza denominada El Cañuelo y fije provisionalmente sobre el terreno la demarcación de esta finca, para establecer la cerca de alambre que su propietario don Rafael Serrano pretende implantar.

Conceder al señor Concejal y segundo Teniente de Alcalde don Antonio Serrano Benavides licencia para ausentarse de esta población y su término por tiempo de un mes.

Que por peritos prácticos se informe sobre las obras de defensa contra el Guadalquivir, que sean necesarias ejecutar en el punto comprendido entre los embarcaderos viejo y actual.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene que el repeso público se verifique diariamente en la plaza del mercado, instalando en ella una mesa con los aparatos necesarios al efecto.

Sesión del día 30

supletoria á la ordinaria del 28

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Conceder á Francisco Igeño Lara el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo Rafael Igeño Fernández.

Conceder también á don Juan Mateo Toscano licencia para realizar obras de reforma en la casa de su propiedad calle Fernández de Santiago, número 33.

Conceder asimismo á María Magro Cuaresma autorización para poner delante de la fachada de su casa calle Marqueses de Viana, número 80, acera de cemento y piedra.

Que por la comisión de Policía rural se reconozca la haza de tierra de Francisco Arrabal Villalba situada en la dehesa de Arriba y se informe sobre la solicitud del interesado para que se declare extinguido el censo que la grava en favor de los propios de esta villa, por haberse perdido la finca á consecuencia de las corrientes del río Guadalquivir.

Encomendar á la comisión de Abastos la designación en la plaza del mercado de los puestos que han de ocupar los vendedores de cada clase que concurren á ellos.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer.

Posadas 5 de Septiembre de 1912.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Vega.

PEÑARROYA

Núm. 3.101

Don Leonardo García Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 8 de los actuales ha sido encontrada en el sitio de la Hontanilla, de este término municipal, una yegua castaña, calzada del pié izquierdo, con dos hierros, uno en la nalga izquierda en forma de un tres y otro en la derecha en otra forma, cerrada, con la

marca y manca de la mano derecha, que se supone estaba allí extraviada.

El dueño de expresado semoviente puede presentarse en esta Alcaldía, y justificando serlo le será entregada.

Peñarroya 14 de Septiembre de 1912.—Leonardo García.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 3.096

Contribuciones rústica, urbana, industrial, altas de industrial y de urbana, utilidades.

Don José Ruiz del Portal, Agente recaudador para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: que por el Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 10 de Septiembre, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 10 de Septiembre de 1912.—El Agente recaudador subalterno, José R. del Portal.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.090

Cédula de citación

Cumpliendo carta orden de esta Audiencia provincial, dimanada de causa contra Gracia Valenzuela Martínez, de esta vecindad, á la calle Portillo, se cita á esta por segunda vez á fin de que comparezca ante dicha Audiencia, para notificarle el auto en que se acuerda la suspensión de la condena que se le ha impuesto.

Córdoba trece de Septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POZOBLANCO

Núm. 3.088

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una jumenta de tres años, de mediana alzada, rucia oscura, cicatrices en los corbejones de las dos patas y de buenas carnes, hurtada al vecino de Añora Merchol Ruiz Muñoz del sitio denominado haza de la Jurada, término de Alcaracejos, la tarde del treinta del pasado Agosto, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á tres de Septiembre de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Fellitero.

MONTORO

Núm. 3.087

Don Rafael Criado Piédrola, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido, por estar usando de licencia su propietario.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo de quince barras de jabón correspondiente

á la expedición número cinco mil noventa y uno, pequeña velocidad, de Sevilla á Tabarra, del tren mercancías número ciento setenta y cinco, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, que salió de Córdoba á las veintitres treinta de la noche del veintidos de Julio último, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á nueve de Septiembre de mil novecientos doce.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.109

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del ocho del actual robaron del patio de la finca la Soledad, de este término, quince pavos machos y hembras, propios de don Luis López García, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dichos pavos, los que caso de habidos pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á quince de Septiembre de mil novecientos doce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

POSADAS

Núm. 3.110

Don Francisco Eugenio Uceda García, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una burra pequeña, pelo castaño oscuro, cerrada, sin hierro, hurtada á José Fenoy Quesada, de estos vecinos, la madrugada del día seis de este mes, de un olivar sito en el pago del Higuéron, de este término, y habida la pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á dieciseis de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

LORA DEL RIO

Núm. 3.089

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia de Sevilla, ha mandado se cite al procesado cuyo paradero se ignora que al final se menciona, para que comparezca ante dicha Audiencia el día veintiocho de Octubre próximo, y hora de las doce en punto de la mañana, para la celebración del juicio oral de la causa por estafa, instruida en este Juzgado, bajo las prevenciones y advertencias de ley, consistentes en incurrir los testigos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y los proce-

sados en ser reducidos á prisión, si dejaren de comparecer en dicho día y hora, á no impedírsele motivo legal justificado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Lora del Río á catorce de Septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado José Cobo Siles.

Procesado
Tirso Vigo Zamora, vecino de Córdoba, Cardenal Cervantes, nueve.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.086

LOPEZ GARCIA Antonio, hijo de Roque y María, natural de Córdoba, soltero, albañil, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Córdoba, San Juan de Letrán, número cuarenta y seis; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

Servicio de Higiene pecuaria.—Provincia de Córdoba

Mes de Agosto

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha. Núm. 3.106

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Glosopeda	Fuente Obejuna	Peñarroya	Ovina	5	50	50	0	0
Idem	Idem	Idem	Porcina	0	40	40	0	0
Idem	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Ovina	0	25	20	0	5
Idem	Idem	Idem	Porcina	5	37	30	0	12
Idem	Lucena	Lucena	Bovina	26	0	26	0	0
Idem	Montoro	Villafranca	Idem	0	6	6	0	0
Idem	Idem	Idem	Porcina	0	4	4	0	0
Idem	Pozoblanco	(2)	Ovina	198	102	296	4	0
Idem	La Rambla	(2)	Bovina	118	0	118	0	0
Idem	Idem	Idem	Porcina	200	0	190	10	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	0	96	0	96	0
Carbunco bacteridiano	Lucena	Lucena	Mular	0	1	0	1	0
Idem	Pozoblanco	Villanueva del Duque	Bovina	0	10	1	9	0
Idem	La Rambla	Santaella	Porcina	0	60	0	55	5
Pulmonía constipal	Fuente Obejuna	Espiel	Porcina	0	18	20	6	0
Idem	Pozoblanco	Pozoblanco	Idem	8	6	200	12	72
Viruela	Idem	(4)	Ovina	278	0	0	4	0
Rabia	Cabra	Cabra	Canina	0	4	0	4	0
Tuberculosis	Montoro	Montoro	Bovina	0	2	0	2	0

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, José María Beltrán.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6